

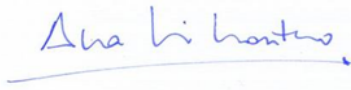


 <b>CEU</b> Escuela Internacional de Doctorado	<b>SGIC-CEINDO</b>	
	<b>GESTION DE CONVENIOS</b>	CÓDIGO: PA06 Rev: 02

### ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLES
4. NORMATIVAS Y REFERENCIAS
5. DESARROLLO
6. SEGUIMIENTO Y MEDICION
7. REGISTROS
8. FLUJOGRAMA

CONTROL DE REVISIONES		
FECHA	MOTIVO	REVISIÓN
10/07/2023	Versión inicial	01
22/011/2023	Actualización del procedimiento (3.Responsables, 5.Desarrollo y flujograma)	02

Elaborado por: Unidad de Calidad CEINDO   	Revisado por: Secretaría Académica CEINDO  	Aprobado por: Dirección CEINDO  
---	---	--

 <b>CEU</b> <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	<b>SGIC-CEINDO</b>	
	<b>GESTION DE CONVENIOS</b>	CÓDIGO: PA06 Rev: 02

## 1. OBJETO

Establecer el procedimiento para el establecimiento de convenios de colaboración con la CEU Escuela internacional de Doctorado (CEINDO). Asimismo, se realiza el seguimiento del propio proceso para garantizar una mejora continua.

## 2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación en todos los programas de doctorado de la CEU Escuela internacional de Doctorado, de aquí en adelante, CEINDO.

## 3. RESPONSABLES

- Secretaría CEINDO: responsable del procedimiento. Gestión de firma de convenios y archivo.
- Dirección CEINDO: aprobación de establecer un convenio, firma de este una vez revisado y traslado la Dirección Corporativa de Operaciones, Finanzas y Medios junto con el informe económico.
- Secretaría General de la USP: revisión jurídica del convenio, y traslado para su revisión / aprobación, si procede, a las Secretarías Generales del resto de Universidades que integran CEINDO. Registro y archivo del convenio en CEINDO.

## 4. NORMATIVAS Y REFERENCIAS

*Marco externo:*

- *Real Decreto 822/2021*, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- *Real Decreto 99/2011*, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

*Marco interno:*


- Manual de Calidad CEINDO
- Normativa reguladora de los programas de doctorado de la CEU Escuela internacional de doctorado (CEINDO).
- Reglamento de régimen interno de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO).
- Código de buenas prácticas de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO).
- Memoria de verificación/modificación del programa.

## 5. DESARROLLO

La iniciativa de establecer un convenio de colaboración corresponde siempre a la dirección de CEINDO a propuesta de distintos estamentos: comisiones académicas, directores de tesis, decanos, vicerrectorados o instituciones externas al CEU que desean establecer un acuerdo de colaboración con la CEINDO.

Con la aprobación de la dirección de CEINDO, se traslada a la Secretaría General de la USP, donde se procede a la revisión jurídica del mismo, y se da traslado para su revisión / aprobación, si procede, a las Secretarías Generales del resto de Universidades que integran CEINDO.

Una vez completado el trámite anterior, la Directora de la CEINDO procede a su firma y lo traslada a la Dirección Corporativa de Operaciones, Finanzas y Medios junto con el informe económico.

 <b>CEU</b> <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	<b>SGIC-CEINDO</b>	
	<b>GESTION DE CONVENIOS</b>	CÓDIGO: PA06 Rev: 02

Cada convenio se estudia de forma pormenorizada, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en función del objetivo que persiga. El modelo de convenio dependerá de las instituciones implicadas. La CEINDO dispone de un modelo propio, aunque podrán utilizarse otros modelos siempre que se respete la Normativa reguladora de los Programas de Doctorado de la CEINDO, así como el RD99/2011 y RD195/2016.

Con el visto bueno legal y financiero, se inicia el trámite de la firma del convenio con las partes interesadas.

La Secretaría CEINDO coordina la firma del convenio entre las partes. Una vez firmado, registra y archiva los documentos definitivos resultantes.

La Secretaría CEINDO, si procede, envía una copia a las otras partes interesadas y/o a las Secretarías Generales del resto de Universidades. Si es firmado manualmente se envía la copia original y si es firmado digitalmente se envía vía mail.

Al final de cada curso, se actualiza la información de los convenios firmados por la CEINDO en la web de la Escuela.

En el caso de las firmas de convenios para menciones internacionales, industriales o en régimen de cotutela se seguirán los siguientes procedimientos:

- PC12. Mención internacional
- PC13. Tesis en régimen de cotutela
- PC14. Mención industrial

## **6. SEGUIMIENTO Y MEDICION**

Anualmente, se realiza la revisión del procedimiento, de acuerdo con el *PE06. Revisión y mejora del SGIC*.

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

- % de nº de solicitudes / nº de convenios firmados

## **7. REGISTROS**

Los siguientes registros se archivan por la Secretaría CEINDO cumplimentados por los implicados en el SharePoint de la Escuela:

- Ficha de convenio
- Convenio firmado por todas las partes
- Registro de datos en base de datos CEINDO

**8. FLUJOGRAMA**

